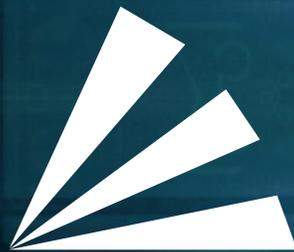


2024

ESTATUTOS



SINTRAENFI

ESTATUTOS

SINTRAENFI

INDICE

Página

CAPITULO I	1
DENOMINACIÓN	1
ARTICULO 1º. Denominación	1
ARTICULO 2º. Clasificación	1
ARTICULO 3º. Domicilio	1
CAPITULO II	2
OBJETIVOS	2
ARTICULO 4º. Objetivos	2
CAPITULO III	3
CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN	3
ARTICULO 5º. Requisitos	3
CAPITULO IV	4
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS	4
ARTICULO 6º. Obligaciones	4
ARTICULO 7º. Derechos	5
CAPITULO V	6
ORGANOS DE DIRECCIÓN	6
ARTICULO 8º. Estructura	6
ARTICULO 9º. Conformación de la Asamblea Nacional	6
ARTICULO 10º. Convocatoria	7

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Página

ARTICULO 11. Funciones de la Asamblea Nacional	8
ARTICULO 12. Conformación de la Junta Directiva Nacional	10
ARTICULO 13°. Funciones de la Junta Directiva Nacional	12
ARTICULO 14°. Asambleas Seccionales	14
ARTICULO 15. Conformación de Subdirectivas y Comités Seccionales	15
ARTICULO 16. Funciones de las Subdirectivas Seccionales y Comités Seccionales	17
ARTICULO 17°. Funciones del Presidente	17
ARTICULO 18°. Funciones del Vicepresidente	18
ARTICULO 19. Funciones del Secretario General	18
ARTICULO 20°. Funciones del Tesorero	19
ARTICULO 21°. Funciones del Fiscal	20
ARTICULO 22. Funciones de los Suplentes	22
Organización y Planificación de la Actividad Sindical	23
Solidaridad, Derechos Humanos y Relaciones con otros Sindicatos	23
En cuanto a prensa, propaganda y Comunicaciones en general	24
En cuanto al aspecto de Educación y procesos de formación sindical y social	25
En cuanto al aspecto de Bienestar social y Deportes	26
En cuanto a la Seguridad social y salud ocupacional	26

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Página

En cuanto a la Educación y procesos de formación sindical y social los asuntos laborales y negociación colectiva	27
En cuanto a Mujer y Juventud Trabajadora	28
En cuanto a los asuntos cooperativos y de economía social	28
En cuanto a la investigación de la banca y finanzas	28
En cuanto a los Asuntos Regionales	29
ARTICULO 23°. Reclamos	29
ARTICULO 24°. Comisión Estatutaria de Reclamos y Comité de Empresa	29
Comisión Estatutaria de Reclamos	29
Comité de Empresa	30
CAPITULO VI	31
REGIMEN DISCIPLINARIO	31
ARTICULO 25°. Causales de sanción	31
ARTICULO 26°. Sanciones	32
CAPITULO VII	35
DEL PATRIMONIO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	35
ARTICULO 27°. Patrimonio	35
ARTICULO 28°. Balances y Presupuestos	35
ARTICULO 29°. Cuotas Ordinarias	37
ARTICULO 30°. Cuotas Extraordinarias	37

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Página

ARTICULO 31°. Distribución de Ingresos	37
CAPITULO VIII	37
DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	37
ARTICULO 32°. Disolución	37
ARTICULO 33°. Fusión	38
ARTICULO 34°. Liquidación	38

**¡ Generando bienestar laboral,
familiar y social...!**

ESTATUTOS

SINTRAENFI

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS “SINTRAENFI”

CAPITULO I

DENOMINACIÓN

ARTICULO 1°. Denominación

De conformidad con la Legislación Colombiana y los Acuerdos Internacionales que sobre el particular cobijan a nuestro país, se constituye el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS**, que se reconocerá a través de la sigla “**SINTRAENFI**”.

Parágrafo 1:

Podrán ser afiliados al Sindicato de Trabajadores de Entidades Financieras “**SINTRAENFI**” todos los trabajadores, funcionarios, empleados, dependientes o independientes, personas naturales o jurídicas que presten sus servicios en las entidades financieras, que tengan un vínculo o relación con el sector financiero de Colombia, bajo las diversas formas de dependencia laboral o modalidades de trabajo, mediante contratos a término indefinido, a término fijo, por obra o labor, teletrabajo, por prestación de servicios, por contrato de aprendizaje o por trabajo sin contrato y trabajadores tercerizados, con entidades o empresas legalmente autorizadas para la captación y colocación de dinero, recursos del público en moneda nacional o extranjera, sujetas a la inspección, vigilancia y control de las: Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Economía Solidaria entre otros entes de control y vigilancia.

ARTICULO 2°. Clasificación.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS “SINTRAENFI”, se clasifica como un sindicato de primer grado y de industria o rama de actividad económica.

ARTICULO 3°. Domicilio.

El domicilio principal de “**SINTRAENFI**” será la ciudad de Facatativá, Cundinamarca. Para efectos de notificaciones judiciales será la ciudad de Bogotá

ESTATUTOS

SINTRAENFI

D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el Sindicato puede crear Seccionales en Municipios distintos del domicilio y de la Sede de la Junta Directiva Nacional. El Sindicato tendrá Seccionales, Comités Seccionales por municipios, área metropolitana o departamento según el caso, de acuerdo con estos Estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVOS

ARTICULO 4°. Objetivos

Los objetivos de “**SINTRAENFI**” son:

- a) Promover la conquista de reivindicaciones sociales, económicas y políticas que hagan posible una vida digna para los trabajadores y sus familias.
- b) Velar porque todos los trabajadores que prestan sus servicios de forma directa e indirecta al sector financiero, tengan un trabajo decente, estable y justamente remunerado.
- c) Propender por la capacitación integral de sus afiliados en cada una de las áreas que prestan sus servicios.
- d) Asesorar y representar a sus afiliados, en la defensa de sus derechos y conquistas laborales, obtenidas en negociaciones colectivas y en el marco constitucional y legislativo nacional, de la misma forma por los convenios establecidos con la organización Internacional del Trabajo **OIT**.
- e) Propender por el desarrollo armónico del sector financiero que permita incentivar la empleabilidad con el trabajo del ser humano como principal fuente social y económica del país.
- f) Presentar Pliegos de Peticiones y Celebrar Convenios, Acuerdos y Convenciones Colectivas, al igual que garantizar su cumplimiento conforme a las normas legales, contractuales y/o estatutarias.
- g) Estimular la afiliación de todos los trabajadores que presten sus servicios al sector financiero de forma directa o indirecta, en las empresas, ciudades y

ESTATUTOS

SINTRAENFI

regiones donde aún no están organizados; creando las Subdirectivas o Seccionales y comités que se requieran.

- h) Motivar la participación de los trabajadores en los organismos propios de dirección y representación de **SINTRAENFI**. También designar dentro de sus propios afiliados, las Comisiones de carácter permanente o accidental; los Delegados sindicales y los representantes a eventos de interés para los trabajadores y para el Sindicato.
- i) Estimular la participación activa de la mujer y la juventud trabajadora en todos los espacios del accionar sindical.
- j) Extender la solidaridad de los afiliados a cualquier nivel y crear los mecanismos que la faciliten.
- k) Luchar contra la desigualdad social y económica del país.
- l) Designar dentro de sus afiliados las comisiones de reclamos o comités de empresa y las demás comisiones transitorias o permanentes, así como Secretarías que considere conveniente para el desarrollo de sus actividades.
- m) Ayudar y servir en el bienestar de las familias y la sociedad.
- n) Contribuir en la construcción de la Paz, la Democracia y la Justicia en Colombia.

CAPITULO III

CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISION

ARTICULO 5°. Requisitos.

Podrán ser afiliados al Sindicato de Trabajadores de Entidades Financieras "**SINTRAENFI**" todos los trabajadores, funcionarios, empleados, dependientes o independientes, personas naturales o jurídicas que presten sus servicios en las entidades financieras, que tengan un vínculo o relación con el sector financiero de Colombia, bajo las diversas formas de dependencia laboral o modalidades de trabajo, mediante contratos a término indefinido, a término fijo, por obra o labor, teletrabajo, por prestación de servicios, por contrato de aprendizaje o por trabajo sin contrato y trabajadores tercerizados, con entidades o empresas legalmente

ESTATUTOS

SINTRAENFI

autorizadas para la captación y colocación de dinero, recursos del público en moneda nacional o extranjera, sujetas a la inspección, vigilancia y control de las: Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Economía Solidaria entre otros entes de control y vigilancia.

Señalados en el Parágrafo 1. Del Artículo 1o. de estos Estatutos.

Parágrafo:

Para ser aceptado como afiliado, se requiere únicamente presentar solicitud de afiliación escrita, firmada o a través de medios electrónicos o digitales.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 6°. Obligaciones

Son obligaciones de cada uno de los afiliados:

- a) Cumplir fielmente los presentes Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea Nacional y las Asambleas Seccionales respectivas, que se relacionen directamente con la función legal y social de “**SINTRAENFI**”.
- b) Concurrir puntualmente a las convocatorias para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reuniones de las Comisiones, cuando hagan parte de ellas.
- c) Observar buena conducta, proceder lealmente con sus compañeros de trabajo y del sindicato.
- d) Presentar excusas justificadas por escrito, con anticipación, informando los motivos de fuerza mayor por la no asistencia a las Asambleas convocadas o a las reuniones de las Comisiones cuando hagan parte de ellas.
- e) Promover la afiliación de nuevos integrantes a **SINTRAENFI**.
- f) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias o extraordinarias pactadas en los estatutos y las multas fijadas en los Estatutos.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- g) Defender los derechos e intereses de los afiliados a **SINTRAENFI** y promover la solidaridad con los trabajadores a nivel nacional e internacional.
- h) Cuidar y Velar por todos los bienes activos fijos e intangibles del Sindicato haciendo un buen uso de los recursos materiales, económicos y de comunicación de la organización en pro del crecimiento y promoción de Sintraenfi.
- i) Cumplir a cabalidad y hacer buen uso con el tiempo asignado en las tareas señaladas por las directivas de la organización Sintraenfi, que se otorgan por medio de los permisos Sindicales.

ARTÍCULO 7°. Derechos

- a) Participar en los debates de la Asambleas con derecho a voz y voto, siempre que esté a Paz y Salvo con la Tesorería y cumpla con los requisitos de representación.
- b) Presentar proposiciones, tanto a la Asamblea Nacional como a la Junta Directiva.
- c) Elegir y ser elegido Miembro de la Junta Directiva Nacional, Seccionales, comités, delegado, miembro de las comisiones y secretarías.
- d) Gozar de los beneficios que otorga “**SINTRAENFI**” a los afiliados.
- e) Solicitar la intervención de “**SINTRAENFI**” por medio de sus Juntas Directivas o comités para el estudio y solución de todos los conflictos de trabajo, individuales y colectivos que se susciten en la respectiva Empresa. A nivel individual, solicitar la asesoría de **SINTRAENFI** cuando sea llamado por la Empresa a rendir informe o diligencia de descargos.
- f) Solicitar la expedición de constancias por honorabilidad y buena conducta.
- g) El libre retiro del sindicato.
- h) Conocer las decisiones tomadas por la Junta Directiva Nacional y/o Juntas seccionales o comités en lo relativo al funcionamiento de **SINTRAENFI**.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- i) Los afiliados a **SINTRAENFI** adscritos a una Empresa, beneficiarios de una Convención Colectiva de Trabajo en particular, tienen el derecho primigenio a elegir o designar entre sus propios beneficiarios los negociadores y/o representantes para la solución de sus conflictos obrero patronales, tanto colectivos como individuales.
- j) Aplicar el debido proceso cada vez que se vea incurso en situaciones que ameriten una sanción de **SINTRAENFI**.
- k) Acceder a las diversas actividades, capacitaciones y servicios que preste **SINTRAENFI**. Toda vez a que se encuentre a Paz y Salvo con la Organización Sindical.
- l) Acceder a un carné que lo identifique como miembro activo, afiliado a **SINTRAENFI**, el cual será expedido por la Junta Directiva Nacional, donde aparezca: fotografía del afiliado o directivo sindical, nombre completo e identificación .

CAPITULO V

ORGANOS DE DIRECCION

Artículo 8°. Estructura.

Las instancias Directivas de “**SINTRAENFI**”, son:

- a) Asamblea Nacional.
- b) Junta Directiva Nacional.
- c) Asambleas Seccionales.
- d) Subdirectivas Seccionales o Comités Seccionales.
- e) Comisión (es) Estatutaria de Reclamos
- f) Comités de Empresa

ARTICULO 9°. Conformación de la Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional será el máximo organismo de dirección y orientación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS “SINTRAENFI”**. La reunión de todos sus afiliados o de delegados en su mayoría

ESTATUTOS

SINTRAENFI

estatutaria, que será cuando menos la mitad más **uno (1)**, constituye la Asamblea Nacional.

ARTICULO 10°. Convocatoria.

La Asamblea Nacional, se reunirá en sesiones ordinarias cada doce **(12) meses** y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal. También podrá ser convocada la Asamblea Nacional en forma extraordinaria por la mitad más uno de los Miembros Principales de la Junta Directiva Nacional.

El Fiscal podrá convocar a Asamblea extraordinaria cuando sea de su conocimiento y previa investigación de cualquier anomalía que atente con el patrimonio o el desarrollo natural del sindicato.

Parágrafo:

Cuando el total de los afiliados de “**SINTRAENFI**” sea superior a 50, la Asamblea Nacional deberá ser sustituida por la Asamblea Nacional de Delegados, con las siguientes características:

- a) Los afiliados estarán representados en la Asamblea Nacional de Delegados en la siguiente proporción:
- Localidades con más de **50 afiliados** y menos de **100 afiliados**, un delegado por cada **5 afiliados** o fracción mayor o igual a **3**.
 - Localidades entre **100** y menos de **250 afiliados**, un delegado por cada **10 afiliados** o fracción mayor o igual a **6**.
 - Localidades entre **250** y menos de **500 afiliados**, un delegado por cada **15 afiliados** o fracción mayor o igual a **8**.
 - Localidades entre **500** y menos de **1000 afiliados**, un delegado por cada **25 afiliados** o fracción mayor o igual a **13**.
 - Localidades con más de **1000 afiliados**, un delegado por cada **35 afiliados** o fracción mayor a **18**.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

De cualquier forma se garantizará la representación por cada empresa y/o departamento donde haya afiliados a “**SINTRAENFI**”.

- b) Para la elección de Delegados, la Junta Directiva Nacional expedirá el Reglamento Electoral, otorgando las garantías necesarias para que todos los afiliados estén bien informados y puedan contar con la participación activa en igualdad de condiciones. La Junta Directiva Nacional podrá nombrar las comisiones que considere pertinentes.
- c) La Asamblea Nacional de Delegados se constituirá con los Delegados debidamente nombrados y acreditados por un período de un **(1) año**.
- d) La elección de los Delegados debe hacerse por votación directa y secreta de los afiliados a nivel nacional, mediante la presentación de planchas y aplicando el sistema de cifra repartidora.
- e) El acta de escrutinio y votación de la elección será enviada a la Junta Directiva Nacional en un plazo máximo de dos **(2) días** calendario, después de la fecha de elección.
- f) En las Asambleas nacionales de delegados se dejará constancia del listado de los afiliados por cada Seccional o Comité seccional.
- g) Para efectos legales y estatutarios, el quórum de la Asamblea Nacional de Delegados será la mitad más uno de sus integrantes y sólo se contarán los votos de quienes estén presentes.
- h) Las asambleas de delegados podrán celebrarse de manera virtual mediante el uso de tecnologías de comunicación a distancia que garanticen la participación y el ejercicio de los derechos de los delegados en tiempo real.

ARTICULO 11°. Funciones de la Asamblea Nacional

Son funciones de la Asamblea Nacional:

- a) La declaratoria de principios y plataforma de lucha.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- b) Estudiar los problemas sociales, económicos, políticos y organizativos de los trabajadores del sector financiero y adoptar planes de acción para la búsqueda de soluciones.
- c) Elaborar el plan estratégico y el plan de trabajo del sindicato y los marcos generales de las seccionales o comités seccionales.
- d) La modificación de los presentes Estatutos.
- e) Fijación y modificación de las cuotas ordinarias y extraordinarias y multas.
- f) La aprobación del presupuesto general.
- g) Determinar la cuantía y póliza del tesorero para garantizar el manejo de los fondos sindicales y cuya prima será cubierta por el Sindicato.
- h) La refrendación de los gastos con base en el Presupuesto y de los gastos que excedan el equivalente a **veinte (20)** veces el salario mínimo legal mensual vigente, cuando no estén previstos en el presupuesto.
- i) La aprobación del informe de la Asamblea Nacional y de las cuentas y balances que le presente la Junta Directiva Nacional.
- j) Aprobar la creación de Seccionales, Comités Seccionales y Comisiones.
- k) La asignación de los sueldos.
- l) La adopción de pliegos de peticiones.
- m) El nombramiento de negociadores y árbitros.
- n) La votación de la huelga en los términos de ley.
- o) Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
- p) Fusión con otros sindicatos.
- q) Afiliación a Federaciones o Confederaciones y el retiro de ellas.
- r) La elección parcial o total de los miembros de Junta Directiva.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- s) La sustitución o destitución de los miembros de la Junta Directiva, en los casos previstos en estos Estatutos y en la ley.
- t) La expulsión de cualquier afiliado, mediante la aplicación del debido proceso.
- u) Disolver y liquidar el Sindicato.

Parágrafo:

Toda modificación o adopción del Estatuto deberá ser presentada y sustentada por escrito ante la Junta Directiva Nacional con un **(1) mes** de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea Nacional. La Junta Directiva Nacional a su vez, enviará a los Delegados que participarán en dicha Asamblea el proyecto de reforma, en un plazo no mayor a cinco **(5) días** de recibido éste.

ARTICULO 12°. Conformación de la Junta Directiva Nacional

Para ser Miembro de la Junta Directiva Nacional del Sindicato, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador o prestar sus servicios para el sector financiero
- Ser afiliado del sindicato.
- Acreditar los dos cursos básicos sindicales establecidos por la Junta Directiva Nacional de **SINTRAENFI**.

La Junta Directiva Nacional, estará integrada por diez **(10) miembros** con los siguientes cargos:

1. PRESIDENTE
2. VICEPRESIDENTE
3. SECRETARIO GENERAL
4. FISCAL
5. TESORERO
6. PRIMER SUPLENTE.
7. SEGUNDO SUPLENTE.
8. TERCER SUPLENTE.
9. CUARTO SUPLENTE.
10. QUINTO SUPLENTE.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Los integrantes Suplentes de la Junta Directiva Nacional ocuparán los siguientes cargos directivos:

- En cuanto a prensa, propaganda y comunicaciones en general
- En cuanto al aspecto de educación y procesos de formación sindical y social,
- En cuanto a Bienestar social y deportes
- En cuanto a la Mujer y Juventud Trabajadora
- En cuanto a la Seguridad social y salud ocupacional.

La Junta Directiva Nacional será elegida por un período de **dos (2) años**, prorrogables hasta por dos **(2) periodos** iguales, si no hay convocatoria de elecciones para elegir una nueva junta.

La elección de la Junta Directiva Nacional se hará por votación secreta, en papeleta escrita, o por medio electrónico, aplicando el sistema de cociente electoral o aplicando el sistema de cifra repartidora u otra forma que permita la constitución Nacional, el código electoral, o la forma que considere más conveniente y que apruebe la Asamblea General Nacional de Delegados, que garantice el sistema proporcional de elección, asegurando la representación de las minorías.

El presidente corresponderá a la Plancha que resultare con la mayor votación y el fiscal será quien logre la segunda plancha en votación. Los demás cargos de la Junta Directiva Nacional se designarán entre quienes hayan sido elegidos.

El quórum para sesionar la **Junta Directiva Nacional** lo constituirá la mitad más uno (1) de sus integrantes Principales y las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos.

La calidad de integrante de la Junta Directiva Nacional es renunciable ante la Asamblea Nacional de Delegados, pero no encontrándose reunida ésta, la renuncia puede presentarse ante la misma Junta y ser ahí considerada.

Los integrantes de la Junta Directiva Nacional al finalizar su periodo harán entrega formal e inventariada de los Activos, Pasivos y Patrimonio de **SINTRAENFI**, mediante Acta. Será considerado causal de mala conducta del directivo saliente, cuando abandone el cargo antes de la entrega formal sin causa justificada y se sancionará de conformidad con estos Estatutos.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Cualquier cambio total o parcial en la Junta Directiva Nacional o en la Comisión Nacional de Reclamos, se notificará por escrito a los empleadores.

Además, la Junta Directiva Nacional nombrará a los miembros de la comisión de reclamos y la de los Comités de Empresa.

Parágrafo 1:

Cualquier miembro de la Junta Directiva Nacional, podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas:

- Traición o deslealtad a la organización.
- La No asistencia consecutiva a: más de tres reuniones ordinarias, a las marchas del primero de mayo o a las programadas por la Junta Directiva Nacional sin soportar la respectiva justificación que por fuerza mayor impidieron su presencia.
- Violación reiterada de los Estatutos o Reglamentos.
- Por renuncia voluntaria o protocolaria del titular.
- Por acciones patronales y anticonsecuentes.

Los cambios totales o parciales de la Junta Directiva Nacional, se harán de acuerdo a lo establecido en el **C.S.T.**

ARTICULO 13°. Funciones de la Junta Directiva Nacional

Son funciones de la Junta Directiva Nacional:

- Revisar y evaluar las tareas de “**SINTRAENFI**” y las políticas de su Junta Directiva Nacional, las Asambleas seccionales y comités seccionales.
- Revisar las finanzas y coadyuvar en la adopción de políticas económicas para el buen desarrollo de la Organización, siempre y cuando sean concordantes con los mandatos de la Asamblea.
- Asimismo definir la suma para cubrir gastos menores, la cual se dejará en Caja como fondo rotatorio (caja menor).

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Reunirse en forma ordinaria mensualmente y en forma extraordinaria cada vez que se amerite, previa convocatoria del Presidente, el Fiscal o la mitad más uno de sus integrantes y podrá utilizar el sistema de teleconferencia o reunirse de manera virtual.
- Representar a todos los asociados en negociaciones y definición de políticas generales a nivel del alto Gobierno y las direcciones de las Empresas.
- Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobadas por la Asamblea, haciendo distribución del trabajo entre sus miembros por orientación del Presidente.
- Atender y resolver los problemas de los afiliados y aquellos planteados por los comités seccionales.
- Definir las fechas de sesión y convocatoria a la Asamblea Nacional.
- Celebrar acuerdos, convenios o convenciones con las Empresas del Sector en beneficio de los trabajadores y la comunidad, y autorizar al Presidente para firmar estos convenios.
- Nombrar los representantes de “**SINTRAENFI**” a las comisiones requeridas, tanto para participar en certámenes como para el desarrollo del trabajo y políticas.
- Adoptar las medidas que le señale el **Comité de Ética**, de acuerdo con sus funciones.
- Diseñar el Reglamento Interno para su propio funcionamiento y el de las subdirectivas seccionales a la vez que el Reglamento de la Asamblea, para que sea adoptada por ésta.
- Realizar por lo menos una visita al año, a todas las subdirectivas para efectuar un seguimiento a las tareas adelantadas y recoger las inquietudes de los afiliados.
- Refrendar todo gasto que exceda de **cinco (5)** salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin pasar de **veinte (20)**, que no estén previstos en el presupuesto.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Aceptar mediante resolución motivada, la creación de Subdirectivas Municipales y Comités Seccionales.
- Reglamentar la conformación de cada Secretaría y determinar sus funciones específicas.
- La imposición, ratificación o derogación de sanciones a los afiliados, previstas en el Estatuto, a excepción de la expulsión.
- Nombrar los asesores o funcionarios necesarios para el desarrollo de las actividades propias del sindicato y fijar los honorarios o salarios correspondientes.
- La Junta Directiva Nacional podrá intervenir las diferentes Seccionales y Comités Seccionales, previa evaluación de su funcionamiento y solicitar mediante comunicación escrita a las entidades financieras el traslado de sus recursos económicos a la Tesorería Nacional de **SINTRAENFI**.

ARTICULO 14º. Asambleas Seccionales

La Asamblea Seccional *municipal, área metropolitana o departamento según el caso, en ese orden*, será el máximo organismo de dirección y organización en la seccional respectiva y estará conformada por los afiliados a la misma seccional o de los delegados legalmente establecidos en estos estatutos, según el **artículo 10. Convocatoria. Parágrafo. Literal a)**. Se reunirá en sesiones ordinarias cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal. También podrá ser convocada la Asamblea Seccional en forma extraordinaria por la mitad más uno de los Miembros Principales de la Junta Directiva Seccional *municipal, área metropolitana o departamento según el caso, en ese orden*.”

La Junta Directiva Seccional será elegida por un período de **dos (2) años**, prorrogables hasta por dos **(2) periodos iguales**, si no hay convocatoria de elecciones para elegir una nueva junta, en papeleta escrita, o por medio electrónico, aplicando el sistema de cociente electoral o aplicando el sistema de cifra repartidora u otra forma que permita la constitución Nacional, el código electoral, o la forma que considere más conveniente y que apruebe la Asamblea, que garantice el sistema proporcional de elección, asegurando la representación de las minorías.



ESTATUTOS

SINTRAENFI

El presidente corresponderá a la Plancha que resultare con la mayor votación y el fiscal será quien logre la segunda plancha en votación. Los demás cargos de la Junta Directiva Seccional se designarán entre quienes hayan sido elegidos.

Son funciones de la Asamblea Seccional las siguientes:

- Elegir Junta Directiva Seccional .
- Aprobar los balances que presente la Junta Directiva Seccional.
- Evaluar las labores desarrolladas por la Junta Directiva Seccional.
- Estudiar los problemas sociales, económicos, políticos y organizativos de los trabajadores del sector financiero en la respectiva seccional, y adoptar planes de acción para la búsqueda de soluciones.
- Adoptar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los presentes Estatutos en la respectiva seccional.
- Aprobar las resoluciones propuestas por la respectiva Subdirectiva o comité seccional.
- Reunirse en sesiones ordinarias cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por la respectiva subdirectiva o comité seccional, o por la Junta Directiva. También podrá ser convocada mediante plebiscito de la mitad más uno de los afiliados de la respectiva seccional, siguiendo el mismo mecanismo empleado para la convocatoria por plebiscito de la Asamblea Nacional.
- La asistencia a la Asambleas será obligatoria para todos los afiliados.
- Las demás que sean afines a la Asamblea Nacional, dentro de su jurisdicción.

ARTICULO 15°. Conformación de Subdirectivas y Comités Seccionales

El Sindicato tendrá subdirectivas municipales o departamentales, en municipios distintos al domicilio principal y que tengan un número no inferior a **25 afiliados**.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

También tendrá comités seccionales en aquellos municipios que tengan un número no inferior a **12 afiliados**.

Las subdirectivas seccionales tendrán una Junta conformada por **10 miembros**, cuyos cargos serán los mismos estipulados para la Junta Directiva Nacional.. Su elección se hará mediante inscripción de planchas utilizando el sistema de cociente electoral y voto secreto, y será elegida para un de **dos (2) años**, prorrogables hasta por dos **(2) periodos** iguales, si no hay convocatoria de elecciones para elegir una nueva junta.

Los Comités seccionales tendrán una Junta Directiva integrada por seis miembros así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y un suplente. Su período será de dos **(2) años**, prorrogables hasta por dos **(2) periodos** iguales, si no hay convocatoria de elecciones para elegir una nueva junta.

En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los directivos de las Subdirectivas o comités seccionales, los restantes directivos por consenso, podrán encargar provisionalmente para ser reemplazado, mientras se reúne la respectiva Asamblea, a un suplente o afiliado, por no más de **30 días**. La Asamblea para el cambio parcial de algún o algunos miembros se hará de acuerdo a lo establecido en estos estatutos y en forma análoga a la Junta Directiva Nacional.

Parágrafo 1:

Cualquier miembro de la Junta Directiva Seccional, podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas:

- Traición o deslealtad a la organización.
- La No asistencia consecutiva a: más de tres reuniones ordinarias, a las marchas del primero de mayo o a las programadas por la Junta Directiva Nacional sin soportar la respectiva justificación que por fuerza mayor impidieron su presencia.
- Violación reiterada de los Estatutos o Reglamentos.
- Por renuncia voluntaria o protocolaria del titular.
- Por acciones patronales y anticonsecuentes.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Los cambios totales o parciales de la Junta Directiva Seccional, se harán de acuerdo a lo establecido en el **C.S.T.**

ARTICULO 16°. Funciones de las Subdirectivas Seccionales y Comités Seccionales.

Son funciones de las Juntas Directivas Seccionales y Comités Seccionales, las mismas contempladas para la Junta Directiva Nacional, siempre y cuando no correspondan a otra instancia superior y estén dentro de su jurisdicción y competencia. Igualmente, podrán ser removidos por las causales previstas para los miembros de la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 17°. Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente las siguientes::

- Representar legalmente a “**SINTRAENFI**”
- Presidir las sesiones la Junta Directiva, elaborando el orden del día respectivo y dirigir los debates.
- Convocar a Junta Directiva a sesiones extraordinarias, mediante citación escrita a cada uno de sus miembros hecha por conducto del Secretario General.
- Convocar a la Asamblea a sesiones Ordinarias o extraordinarias, conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.
- Rendir informe de sus labores a la Junta Directiva y solicitar de sus demás miembros tales informes, para ser evaluados o presentados a la respectiva Asamblea.
- Proponer a la Junta los acuerdos y reglamentos que crea necesarios para la mejor organización y desarrollo de “**SINTRAENFI**”.
- Firmar las Actas una vez aprobadas conjuntamente con el secretario y toda orden aprobada de retiro y gastos de fondos, en asocio con el Tesorero y el Fiscal.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Dar cuenta a la Junta Directiva cuando deba separarse de su cargo forma en temporal o definitiva.
- Enterar a la Junta Directiva Nacional de faltas cometidas por las diferentes instancias de **SINTRAENFI**, por los directivos sindicales o por los afiliados, a fin que les impongan las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de acuerdo con este Estatuto.
- Generar al interior de la Junta Directiva Nacional un ambiente armónico y disciplinado.

ARTICULO 18°. Funciones del Vicepresidente

Son funciones del Vicepresidente:

- Asumir la Presidencia por faltas temporales o definitivas del Presidente, o cuando éste decida tomar parte de las discusiones.
- Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en ausencia temporal o definitiva de éste.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las determinaciones de la Asamblea, Junta Directiva, normas y disposiciones legales.
- Participar activamente en todas las tareas acordadas por la Asamblea y Junta Directiva.
- Elaborar los manuales de procedimientos y reglamentos de **SINTRAENFI** que considere necesarios y presentarlos a la Junta Directiva Nacional para su discusión y aprobación.
- Informar a la Junta Directiva Nacional de todas las faltas que cometan los integrantes de ella y los afiliados a **SINTRAENFI**.

ARTICULO 19°. Funciones del Secretario General

Son funciones del Secretario General:

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Llevar un libro de Afiliados de acuerdo a su ingreso.
- Llevar un libro de Actas, tanto de las reuniones de la Junta Directiva como de las Asambleas. En ningún momento será lícito arrancar, sustituir o adicionar hojas, no se permitirán enmendaduras entre renglones, raspaduras o tachaduras. Cualquier omisión o error, deberá corregirse mediante anotación posterior.
- Citar por orden del Presidente, del fiscal, de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, conforme a los presentes Estatutos, a sesiones Extraordinarias del Comité, Asamblea Seccional o a la Asamblea Nacional según el caso.
- Contestar la correspondencia previa consulta con el presidente.
- Firmar las Actas de la Organización y mantenerlas debidamente ordenadas.
- Llevar el archivo de la Organización y mantenerlo debidamente ordenado.
- Ser órgano de comunicación de terceros con “**SINTRAENFI**” e informar de toda petición que a él se le presente en forma directa o por conducto de las demás Secretarías.
- Enterar al Presidente y a los demás integrantes de la Junta Directiva Nacional de toda irregularidad en la disciplina o en la administración de **SINTRAENFI**.
- Informar en asocio del Presidente, a la División de Asuntos Colectivos o al Inspector de Trabajo correspondiente, según el caso, todo cambio total o parcial de la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 20°. Funciones del Tesorero.

Son funciones del Tesorero:

- Recolectar los fondos destinados a “**SINTRAENFI**”
- Llevar los libros de Contabilidad necesarios, en los que se registren todos los movimientos económicos y de bienes de “**SINTRAENFI**”.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Depositar en un Banco, todos los dineros que se reciban en nombre del Sindicato, dejando en Caja un Fondo Rotatorio por la suma que defina la Junta Directiva para cubrir gastos menores.
- Autorizar conjuntamente con el presidente y el fiscal, el retiro de dinero de las cuentas del sindicato, aprobados por la Asamblea o la Junta Directiva.
- Rendir cada mes a la Junta Directiva un informe detallado de sus labores de finanzas.
- Permitir en todo momento la revisión de los libros y cuentas tanto de los miembros de la Junta Directiva como los organismos de control gubernamental.
- Presentar en favor del Sindicato, una fianza para garantizar el manejo de los fondos, cuya cuantía se determinará por la Asamblea.
- Reclamar los valores correspondientes a las cuotas ordinarias y extraordinarias y las multas que deban pagar los afiliados.
- Depositar a nombre de **SINTRAENFI** en Bancos o entidades financieras, los dineros que reciba, dejando en su poder solamente la cantidad necesaria para gastos cotidianos menores, pero en ningún caso una suma mayor al equivalente al salario mínimo legal mensual vigente.
- Rendir semestralmente, con carácter obligatorio, a la Junta Directiva Nacional un informe detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de la caja.
- Permitir a todo momento la revisión de los libros y cuentas por cualquiera de los integrantes de la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 21°. Funciones del Fiscal

Son funciones del Fiscal:

- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes de los asociados.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Dar concepto de todos los puntos que se sometan a su consideración por parte de la Junta Directiva o la Asamblea o cualquiera de las instancias directivas.
- Controlar las actividades generales del Sindicato e informar y someter a la Junta Directiva u organismos superiores, sus observaciones y recomendaciones sobre las faltas que encontrarse en relación con los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones, a fin de que sean enmendadas. En caso de no ser atendido por la Junta Directiva, el Fiscal podrá convocar a Asamblea Extraordinaria en los términos señalados en los presentes Estatutos.
- Mantener estricta vigilancia de las Finanzas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Presidir la Comisión de Ética y Disciplina.
- Visar las cuentas de los gastos incluidos en el presupuesto y las de aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea Nacional de Delegados o por la Junta Directiva Nacional.
- Refrendar las cuentas que debe rendir el Tesorero Nacional, si las encontrarse correctas e informar sobre las irregularidades que encuentre.
- Firmar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero Nacional, toda orden de retiro de fondos.
- Informar al Presidente y a la Junta Directiva Nacional acerca de las violaciones al Estatuto.
- Emitir concepto en caso de expulsión de afiliados o directivos. Dicho concepto formará parte de la respectiva documentación que debe presentar la Junta Directiva Nacional a la Asamblea Nacional de Delegados.
- Vigilar el cumplimiento de las resoluciones tomadas en Asambleas Generales.
- Asistir a sesiones de la Junta Directiva con motivo de la presentación y discusión de sus informes, con voz pero sin voto.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Asistir a las Asambleas Generales, para informar verbalmente o por escrito de sus gestiones y actividades.
- En general vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Asociación, para lo cual tendrá libre acceso a libros y papeles de la Asociación, así como a las existencias en caja.
- Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier asociado, informando de sus gestiones a la Junta Directiva.
- Llevar el control de asistencia de los miembros de Junta Directiva.

ARTICULO 22°. Funciones de los suplentes

Son funciones de los suplentes:

- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva Nacional con derecho a voz en todas sus deliberaciones.
- Cumplir a cabalidad las funciones de la respectiva Secretaría y otras que le asigne la Junta Directiva Nacional y la Asamblea Nacional.
- Los Suplentes y/o las diferentes Secretarías de la Junta Directiva Nacional, tienen facultades para integrar a los afiliados, para desarrollar las funciones o actividades propias de su responsabilidad e informará de su trabajo a la Junta Directiva Nacional.
- Cada secretaría por ser numérica reemplazará al respectivo cargo principal en ausencia de este. Además adoptará su propio plan de trabajo que debe ser presentado ante la Junta Directiva Nacional a más tardar a los dos meses siguientes a su designación en el cargo. Presentará informe por escrito a la Junta Directiva Nacional en cada reunión y cada año a la Asamblea Nacional de Delegados.
- También les corresponde a todas las secretarías asesorar a la Junta Directiva Nacional con derecho a voz en todas sus deliberaciones.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Organización y Planificación de la actividad sindical:

- Elaborar y desarrollar eventos y mecanismos que integren a “**SINTRAENFI**” con la comunidad en general.
- Ejercer la política que en materia sindical diseñe la Junta Directiva en relación con otras organizaciones sindicales y con sindicatos de base afiliados a “**SINTRAENFI**”.
- Coordinar con otras Secretarías programas de orientación sindical para los afiliados.
- Realizar y orientar todas las actividades encaminadas a mejorar las condiciones organizativas y de crecimiento del Sindicato en todo el sector financiero, tales como: Llevar el control de afiliados, impulsar las afiliaciones, creación de Seccionales y comités.
- Planificar y organizar el trabajo diario, semanal o mensual del sindicato.
- Velar por el crecimiento cuantitativo y cualitativo de **SINTRAENFI**, promoviendo reuniones con los grupos sindicalizados o no, para explicar en forma clara los alcances y objetivos del **SINTRAENFI** y del Sindicalismo; el por qué y el para qué nos organizamos, cuáles son los valores del trabajo, que buscamos, que hemos conseguido.
- Participar en todas las discusiones de los grupos y Comisiones para establecer con amplitud de criterios, los medios más aconsejables y prácticos, en orden de obtener una mayor funcionalidad y eficiencia en el trabajo.
- Levantar la estadística de los trabajadores del sector financiero

Solidaridad, Derechos Humanos y relaciones con otros sindicatos:

- Proyectar la solidaridad en todos los sentidos, que permitan cristalizar objetivos de interés común.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Velar por brindar el apoyo necesario y oportuno en los casos de violación de los Derechos Humanos, y a las mismas normas Nacionales e Internacionales que sobre la materia existen.
- Establecer contactos con Organizaciones Fraternalas frente a los Derechos Humanos.
- Participará y coordinará en todo lo relacionado en materia de Derechos Humanos ante Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales de Derechos Humanos tanto a nivel Nacional e Internacional.
- Conocer e informar sobre los conflictos de **SINTRAENFI** o de organizaciones hermanas para facilitar el acceso a la solidaridad correspondiente, ya sea mediante pronunciamientos públicos o cualquiera sea su forma de expresarla.
- Establecer relaciones con el movimiento sindical, gremial y popular a nivel regional, nacional e internacional.
- Informar a la Junta Directiva Nacional, respecto a las actividades de las Subdirectivas Municipales y Comités Seccionales y viceversa.

En cuanto a prensa, propaganda y comunicaciones en general:

- Tendrá a cargo el Proyecto Nacional del Sindicato en el área de comunicación, diseñará, evaluará y propenderá por los medios y espacios que requiera el Sindicato y los socios para su información y orientación de los fines y objetivos del Sindicato, tales como: Prensa Sindical, cursos teórico-prácticos, capacitación y todo lo que se requiera para el desarrollo del Área de Comunicación.
- Implementar la política de comunicaciones de **SINTRAENFI**, definida en el Plan estratégico.
- Coordinar todo lo relacionado con los medios de difusión visuales, hablados y escritos que implemente **SINTRAENFI**.
- Diseñar propuestas publicitarias para la difusión de las políticas y actividades de **SINTRAENFI**

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Mantener un archivo documental de interés para los afiliados de **SINTRAENFI**.
- Coordinar el enlace con los medios de comunicación que se relacionen con **SINTRAENFI**.
- Asegurar la publicación del órgano oficial de información de **SINTRAENFI**.
- Divulgar por todos los medios a su alcance las aspiraciones y conquistas de los trabajadores, para el desarrollo de su concepción sindical.
- Mantener actualizados los medios de información que posea **SINTRAENFI**.
- Organizar la biblioteca, hemeroteca y/o videoteca de **SINTRAENFI**.
- Para el desarrollo de sus actividades elaborará un cronograma, el cual será dado a conocer a la Junta Directiva Nacional o Junta Directiva Seccional; además, se encargará de promocionar el ingreso de nuevos asociados y la divulgación de actividades del sindicato.

En cuanto al aspecto de educación y procesos de formación sindical y social:

- Promoverá Educación Técnica y General de los afiliados y la creación de Escuelas y Bibliotecas, para el efecto programará cursos, seminarios, conferencias, **foros, charlas, material didáctico y demás eventos culturales** encaminados a elevar el nivel educativo y cultural de los afiliados al Sindicato.
- Presentar y coordinar un programa de Formación política y sindical para los afiliados, tanto a nivel personal como colectivamente, en aspectos sindical, profesional, intelectual, etc.
- Hacer intercambios de capacitación y formación con centros de investigación y capacitación, con instituciones educativas y culturales, oficiales y particulares, que permitan implementar la política educativa de **SINTRAENFI**.
- Promover el desarrollo de foros, video conferencias y conferencias con la participación de los afiliados en todas las Seccionales.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Gestionar lo relacionado con la inscripción de los afiliados en diferentes eventos de capacitación y formación.
- Elaborar y coordinar un archivo con las fichas de capacitación de los afiliados y de los eventos de formación.
- Motivar para la formación de líderes conscientes y responsables que busquen el establecimiento de una sociedad, verdaderamente justa y democrática.

En cuanto al aspecto de Bienestar social y Deportes:

- Propender por el bienestar social de los afiliados y sus familias, a través del acercamiento social entre los trabajadores, con actividades que tiendan a su integración sociocultural en eventos sociales, deportivos y culturales.
- Establecer mecanismos de Comunicación y de Organización entre los pensionados y trabajadores mayores retirados de la rama financiera a fin de buscar el mejoramiento social de los mismos.
- Elaborar y ejecutar, previa aprobación de la Junta Directiva, el programa de actividades encaminadas a la formación cultural y sindical como también práctica del deporte y vida sana de los trabajadores.
- Elaborar y ejecutar, previa aprobación de la Junta Directiva, el programa de actividades encaminadas a la recreación y deportes de los trabajadores.
- Organizar y Promover la participación de **SINTRAENFI** en eventos culturales y deportivos a nivel local, regional, distrital, nacional e internacional, en beneficio de los afiliados y sus familias.

En cuanto a la Seguridad social y salud ocupacional.

- Investigar todo lo relativo a las condiciones sanitarias e higiénicas de los afiliados en las diferentes Empresas, así como la existencia de enfermedades infectocontagiosas y conjuntamente con las Entidades Empresariales y de orden Estatal, propugnar por la erradicación de ellas.
- Impulsar la creación de fondos de ahorro y crédito; de ayuda mutua y servicios médicos y asistenciales que beneficien en forma directa y práctica

ESTATUTOS

SINTRAENFI

a los trabajadores, estableciendo una mentalidad de solidaridad y ayuda mutua entre los afiliados.

- Atender los reclamos de los trabajadores en lo concerniente a la prestación de la salud.
- Coordinar la prestación de los servicios de **SINTRAENFI** en las calamidades que se presenten a los trabajadores.
- Participar en las reuniones del Comité de Salud Ocupacional.
- Se analizarán las medidas adoptadas con el fin de garantizar la salud de los trabajadores.
- Velar por que las Empresas den el cumplimiento de las normas generales, legales y convencionales sobre Higiene y Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y medio ambiente. Entre otras, en cuanto a :
 - Condiciones ambientales físicas, médicas y humanas de los trabajadores.
 - Velar por la calidad y el suministro oportuno de las prendas de trabajo y elementos de protección personal pactadas en la Convención Colectiva.

En cuanto a la educación y procesos de formación sindical y social los asuntos laborales y negociación colectiva:

- Identificar los principales problemas relacionados con las condiciones laborales, remunerativas y de formación que presentan los trabajadores en sus respectivas empresas.
- Procurar la información jurídica necesaria respecto a las relaciones laborales, en todos los aspectos; tanto de los trabajadores como de **SINTRAENFI** para con los empleadores y las autoridades, estableciendo un archivo que permita disponer de esta información a quién la requiera.
- Velar por la correcta aplicación de los Reglamentos internos de trabajo y de los Reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial.
- Asistir en la disciplina de **SINTRAENFI** y sus afiliados.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Preparar la negociación colectiva, asegurando la información socioeconómica, laboral y productiva necesaria para la elaboración de los pliegos de peticiones y su sustentación.
- Estudiar, recopilar y clasificar las Convenciones Colectivas que se realicen en el Sistema Financiero para lo cual creará un archivo así como los cuadros estadísticos comparativos que permitan conocer los índices de aumentos salariales y prestacionales de la rama, mantendrá al día las estadísticas sobre incremento del costo de vida, realizará investigaciones y estudios sobre el estado financiero del Sistema Financiero.
- Asesorar a las Comisiones Negociadoras de los Pliegos de Peticiones.

En cuanto a Mujer y Juventud Trabajadora:

- Desarrollar la política y el plan operativo de **SINTRAENFI** que tenga relación específica con los derechos y problemas de las mujeres y jóvenes afiliados.
- Orientar estudios sobre las características, aspiraciones y condiciones laborales de la mujer y juventud trabajadoras.
- Promover proyectos y programas que permitan una vinculación activa de las mujeres y jóvenes en la vida interna de **SINTRAENFI**.

En cuanto a los asuntos cooperativos y de economía social

- Responsable del fomento, creación y vigilancia de Cooperativas, Fondos de Ahorros, Préstamos y Auxilios Mutuos, en las distintas empresas o regiones donde haya afiliados.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la economía social y autogestionaria que conduzca al bienestar de los asociados al sindicato.

En cuanto a la investigación de la banca y finanzas

- Realizar estudios socio-económicos.
- Promover el estudio técnico-científico de los procesos productivos en el País, en particular del sector financiero, haciendo la recopilación de los estudios

ESTATUTOS

SINTRAENFI

que sirvan para mejorar las condiciones de vida y de trabajo, tanto del trabajador como de su familia.

En cuanto a los Asuntos Regionales

- Estará encargada de la coordinación, orientación y asesoría del cumplimiento del Plan Nacional de trabajo del Sindicato y estará conformada por cinco integrantes los cuales tendrán bajo su responsabilidad una Región del País en la que se subdivide así: **COSTA NORTE, NOR-OCCIDENTE, NOR-ORIENTE, CENTRO Y SUR-OCCIDENTE.**
- Fortalecer la coordinación de las Juntas Directivas Seccionales de cada Región con la Junta Directiva Nacional.
- Agilizar todos los temas que el **Presidente Nacional** y los **Presidentes Seccionales** o **Delegados** sindicales estimen de relevancia.
- Contribuir en la coordinación y materialización de los acuerdos que se adopten en las reuniones de Juntas Seccionales o **Presidentes Seccionales** en cada Región.
- Actuar en tareas de coordinación para canalizar y tramitar denuncias, originadas en cada región

ARTICULO 23°. RECLAMOS.

Los reclamos, producto del comportamiento individual o colectivo de los afiliados a **SINTRAENFI**, serán definidos por los fiscales de las respectivas Juntas Directivas o comités y en segunda instancia por la Junta Directiva Nacional.

ARTICULO 24°. Comisión Estatutaria de Reclamos y Comité de Empresa

Comisión Estatutaria de Reclamos:

En las empresas donde **SINTRAENFI** tenga afiliados, se conformará una Comisión Estatutaria de Reclamos integrada hasta por tres **(3) miembros**, trabajadores adscritos a la respectiva empresa del sector financiero, donde se tenga afiliados, serán elegidos por la **Junta Directiva Nacional.**

ESTATUTOS

SINTRAENFI

Funciones de la Comisión Estatutaria de Reclamos:

- Elevar ante el empleador las respectivas reclamaciones que promuevan tanto los trabajadores individualmente considerados, como el propio Sindicato.
- Atender y hacerles seguimiento a las reclamaciones de los afiliados.
- Investigar los problemas de los trabajadores al interior de cada una de las entidades financieras donde se está presente.
- Rendir un informe de su gestión a la Junta Directiva Nacional y dar cuenta de éstas a la asamblea general nacional de delegados, con toda la información que le sea solicitada por razón de sus funciones.

Comité de Empresa:

En las empresas donde **SINTRAENFI** tenga afiliados, se conformará el respectivo Comité de Empresa integrado hasta por cinco (**5**) **miembros**, trabajadores adscritos a la respectiva empresa del sector financiero, donde se tenga afiliados, serán elegidos por la Junta Directiva Nacional.

Funciones del Comité de Empresa:

- Apoyar a la Junta Directiva Nacional y Seccional o al Comité Seccional.
- Diseñar orientaciones y planes para contrarrestar las políticas de las empresas y afiliar a los trabajadores.
- Cumplir con las orientaciones de la Junta Directiva Nacional en cada entidad financiera.
- Propender por la formación y capacitación en arbitraje laboral, para dirimir conflictos laborales que se susciten entre los trabajadores y los empleadores.
- Discutir con las empresas y buscar la aplicación de los beneficios convencionales a todos los trabajadores y sus familiares de la mejor manera.
- En las reuniones con la administración velarán por la celeridad e imparcialidad en la adjudicación de los beneficios convencionales, además no permitirán la tergiversación de la interpretación al espíritu de los términos convencionales; si ello llegare a presentarse, dejarán la correspondiente

ESTATUTOS

SINTRAENFI

constancia en el acta y comunicarán de inmediato a la Junta Directiva Nacional, para que esta inicie la discusión pertinente con la alta administración empresarial.

- Rendir un informe de su gestión a la Junta Directiva Nacional y dar cuenta de éstas a la asamblea general nacional de delegados, con toda la información que le sea solicitada por razón de sus funciones.

Parágrafo 1.

Los trabajadores responsables de la **Comisión Estatutaria de Reclamos y Comité de Empresa** deberán reunirse con la Junta Directiva respectiva, por lo menos una vez cada 6 meses para trazar las directrices y elaborar el informe con destino a la Junta Directiva respectiva y a la Asamblea Nacional de Delegados. El periodo de los comisionados será por lo menos de dos **(2) años**, pudiendo la Junta Directiva Nacional removerlos si se requiere cambios o presentan falencias.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 25°. Causales de sanción.

Son causales de medidas disciplinarias las siguientes:

1. Por graves infracciones a los presentes estatutos.
2. Por violar total o parcialmente y en forma grave las obligaciones de los afiliados.
3. Por utilizar el sindicato en provecho personal o de terceros.
4. Por conductas patronales
5. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros.
6. Por incumplir el pago de las cuotas sindicales.
7. Entorpecer la afiliación de los trabajadores o por promover la desafiliación del sindicato.
8. La apropiación indebida de los fondos económicos y recursos materiales de **SINTRAENFI**.
9. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes como afiliado en forma repetida.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

10. La comprobada entrega de información confidencial a los empleadores u otra organización, en detrimento de **SINTRAENFI**.
11. Faltar sin justa causa comprobada a más de dos **(2) reuniones** de la instancia a la que se pertenezca.
12. La ofensa de palabra o de obra hacia cualquier afiliado o instancia de dirección de **SINTRAENFI**.
13. La embriaguez consuetudinaria o la toxicomanía y asistir en ese estado a las actividades de carácter sindical, delegadas en los afiliados.
14. Infringir las orientaciones, conclusiones, resoluciones y/o determinaciones de los organismos directivos de **SINTRAENFI**.
15. Es Prohibido la doble militancia, los directivos y representantes de Sintraenfi no pueden tener doble afiliación con otras organizaciones sindicales del sector.

ARTICULO 26°. Sanciones.

Para proceder a la aplicación de sanciones se deberá escuchar previamente al inculpado, otorgándole el debido proceso y el derecho a la defensa. La decisión tomada, podrá ser apelable a la instancia superior correspondiente.

Las sanciones serán las siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita de la Junta Directiva Nacional o Juntas Municipales, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
3. Requerimiento en sesión ordinaria de la Asamblea General respectiva, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
4. Multa del 2% adicional del sueldo mensual del afiliado infractor.
5. Suspensión provisional de los derechos políticos por el término de dos meses.
6. En caso de reincidencia, suspensión de los derechos políticos por el término de seis meses.
7. Suspensión del permiso sindical por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, previo requerimiento del numeral 2. De este artículo.
8. Suspensión del permiso sindical cuando dejen de asistir, sin causa justificada, a las reuniones de Asambleas, Juntas Directivas o Comisiones, si hacen parte de éstas.
9. Desautorización pública.
10. Pérdida de los derechos como afiliado a **SINTRAENFI** o integrante de cualquier instancia de dirección, por un periodo de **dos (2) meses**.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

11. Destitución del cargo, si se desempeña como directivo o integrante de una Comisión sindical.
12. Expulsión.

Para la aplicación de cualquier sanción disciplinaria siempre se deberá escuchar al implicado siguiendo este procedimiento:

- a. Todas las solicitudes de sanciones serán tramitadas ante la Junta Directiva Nacional o Juntas Municipales, allegando las pruebas respectivas.
- b. La Junta Directiva Nacional o Juntas Municipales con sus respectivos fiscales investigarán las infracciones, examinando las pruebas para establecer si amerita o no la sanción.
- c. Si amerita continuar con el proceso, el implicado será citado a descargos ante la Junta Directiva Nacional o Juntas Municipales, en pleno o ante una comisión que se designe.
- d. Analizado el caso, la Junta Directiva Nacional o Juntas Municipales se pronunciarán, mediante resolución aprobada por la mayoría de sus integrantes, la cual será notificada por el respectivo Fiscal. En caso de negativa de la persona sancionada o afectada para recibir la notificación, ésta se podrá hacer por correo electrónico o mediante la fijación por estrado en la sede de la instancia a la que pertenezca el afectado, manteniéndose allí por un tiempo máximo de tres **(3) días hábiles**.
- e. La sanción aplicada podrá ser apelada, dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a su notificación personal o por estrado, así:
 1. Cuando se trate de sanciones impuestas por las Subdirectivas Municipales la primera instancia será la misma Junta Municipal y en segunda y definitiva instancia la Junta Directiva Nacional.
 2. Cuando se trate de sanciones impuestas por la Junta Directiva Nacional, habrá una única instancia de apelación y será ante la misma Junta.
 3. Toda apelación deberá ser radicada ante el Presidente, el Secretario General o el Fiscal de la respectiva instancia.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

4. La sanción contemplada en numeral **12**. Expulsión, del **artículo 26**. Sanciones, sólo podrá ser aplicada por las Asambleas y puede ser apelada ante la Asamblea Nacional de Delegadas(os).

SINTRAENFI podrá además, imponer a las(os) afiliadas(os), Delegadas(os) o Directivos, las siguientes sanciones económicas:

- a. Multa de un **(1) día** de salario mínimo legal mensual vigente cuando dejen de asistir, sin causa justificada, a las reuniones de Asambleas, Juntas Directivas o Comisiones, cuando formen parte de éstas.
- b. Multa de un **(1) día** de salario mínimo legal mensual vigente cuando se nieguen a cumplir las Comisiones que les sean conferidas.
- c. Multa de un **tercio (1/3)** de día de salario mínimo legal mensual vigente cuando lleguen treinta (30) o más minutos retardados de la hora fijada a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas, sin justa causa.
- d. Multa de un **(1) día** de salario mínimo legal vigente por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo 1:

El valor de las multas ingresará a los fondos de la Junta Directiva Nacional o Municipal a la que pertenezca el sancionado.

Son causales de expulsión de los afiliados:

1. Las ofensas de palabra o de obra a cualquier miembro de la Junta Directiva o de las Comisiones, por razones de sus funciones.
2. La embriaguez consuetudinaria o la toxicomanía.
3. El abandono de la actividad característica del Sindicato.
4. El retrasarse por más de **Seis (6) meses** y sin justa causa en el pago de las cuotas sindicales.
5. El fraude a los Fondos del Sindicato.
6. La violación sistemática de los presentes Estatutos.
7. Hacer propaganda por cualquier medio que atente contra la unidad profesional y sindical de los Trabajadores.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

8. La sistemática inejecución de las órdenes e instrucciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en materias propias de los fines del Sindicato.
9. La deslealtad que comprende entre otros aspectos: Transmitir a terceros, miembros o no del Sindicato o Empleadores los asuntos internos de la Organización, o el prestarse para que sean utilizados con los mismos fines o actividades que perjudiquen a la Entidad Sindical a sus miembros o la estrategia del Sindicato.
10. Cuando un afiliado sea llamado hasta por **tres (3) veces** por la Junta Directiva Nacional o Seccional, para tratar un caso del cual él es el responsable y que perjudica el desarrollo normal de la Organización Sindical y éste no atienda el llamado será expulsado.
11. La imposición de Tres (3) multas en un período de un (1) año, de acuerdo con las causales enumerada en el aparte 2) y 3) del Parágrafo de este Artículo 26 de estos Estatutos.
12. La doble militancia, los directivos y representantes de Sintraenfi no pueden tener doble afiliación con otras organizaciones sindicales del sector.

Parágrafo 2:

El Afiliado expulsado por la causal de expulsión en el aparte 4) de este Artículo 26 de estos Estatutos, podrá ingresar nuevamente al Sindicato con la plenitud de todos sus derechos, si presenta ante la Junta Directiva la respectiva solicitud acompañada del comprobante de estar a Paz y Salvo con la Tesorería de la Organización.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ARTICULO 27°. Patrimonio

El patrimonio de **SINTRAENFI**, estará conformado por todos los bienes, muebles e inmuebles, adquiridos por la Organización por cualquiera de las formas previstas en la Ley para su dominio o propiedad.

ARTICULO 28°. Balances y Presupuestos

La Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea Nacional de **SINTRAENFI** los balances y el informe financiero del período inmediatamente anterior, con base en

ESTATUTOS

SINTRAENFI

los cuales la Asamblea Nacional elaborará y aprobará el Presupuesto de **SINTRAENFI** para vigencias anuales. No podrá hacerse ninguna erogación que no esté contemplada en dicho presupuesto.

Todo gasto que exceda del equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los sueldos asignados en el presupuesto, requiere la aprobación previa de la Junta Directiva: los que excedan del equivalente a 4 veces el salario mínimo legal mensual vigente, sin pasar del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente y no estén previstos en el presupuesto, la refrendación de la Asamblea Nacional por la mitad más uno de los votos. Estas normas no se aplican para gastos que se ocasionen en huelgas declaradas por el Sindicato. Se faculta a las Subdirectivas seccionales o comités seccionales, a ejecutar gastos de hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1:

Los fondos de **SINTRAENFI** deben mantenerse en algún Banco o Caja de Ahorros, salvo la cantidad de un salario mínimo mensual más alto que se utilizará para la Caja Menor.

Parágrafo 2:

Para efectos de contabilidad de **SINTRAENFI** se regirá por las directrices que dicte la Junta Directiva Nacional de acuerdo con las normas legales.

Parágrafo 3:

La Junta Directiva Nacional y las Subdirectivas Seccionales destinarán de los ingresos por cuotas ordinarias, para la constitución de fondos de bienestar social, para fondos en auxilios jurídicos frente a despidos y suspensiones temporales por la lucha sindical o problemas laborales. La reglamentación del fondo estará a cargo de la Junta Directiva Nacional.

Parágrafo 4:

- Para los gastos generales de **SINTRAENFI** se elaborará un presupuesto.

ESTATUTOS

SINTRAENFI

- Para estos efectos se creará la siguiente comisión, conformada por el **Presidente, Fiscal, Tesorero** y **Asesor Contable** con conocimientos de asuntos económicos.
- Cada Secretaría presentará su proyección de gastos, según el plan de trabajo.
- La comisión que empezará a reunirse al menos dos meses antes de realizarse la Asamblea de Delegados, elaborará el proyecto de presupuesto general de **SINTRAENFI**.

ARTICULO 29°. Cuotas Ordinarias

Las cuotas ordinarias serán del uno por ciento (1%) del **sueldo básico mensual**. En todo caso no podrán ser menores al **1% del salario mínimo legal**.

ARTICULO 30°. Cuotas Extraordinarias

La cuantía de las cuotas extraordinarias será fijada exclusivamente por la Asamblea Nacional.

ARTICULO 31°. Distribución de Ingresos

Las cuotas Ordinarias y Extraordinarias que se recauden de los afiliados al Sindicato se distribuirán de acuerdo a los presupuestos o necesidades económicas a nivel nacional y regional, para cubrir los costos y gastos de la Organización, administrados por la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO VIII

DISOLUCION O LIQUIDACION

ARTICULO 32°. Disolución

SINTRAENFI podrá disolverse por la decisión de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional reunidos extraordinariamente para ese único efecto, o por cualquiera de las causales establecidas en el **C.S.T.**

ESTATUTOS

SINTRAENFI

ARTICULO 33°. Fusión

SINTRAENFI podrá fusionarse con otra Organización Sindical, siempre y cuando esta decisión sea tomada en Asamblea Nacional del Sindicato y se obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los delegados o asistentes a la misma.

ARTICULO 34°. Liquidación

En caso de disolución, lo que quedare del haber común, una vez pagadas las deudas a todos los acreedores con forme a la prelación legal y hechos los reembolsos respectivos, se adjudicará por el liquidador a la organización sindical designada para ello por la Asamblea Nacional de **SINTRAENFI** que decrete la liquidación.

Aprobados por la Asamblea Nacional de Delegados del **25 al 31 de octubre de 2024** y autenticados por la secretaria de la junta directiva nacional.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS
“SINTRAENFI”

CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO VÁSQUEZ
Presidente J.D.N.

DANEY VEGA RODRÍGUEZ
Secretaria J.D.N.

2024

SINTRAENFI



www.sintraenfi.org

 314 388 95 77



info@sintraenfi.org

312 274 36 84



Sintraenfi
Generando
Bienestar



[sintraenfi](https://www.instagram.com/sintraenfi)



[@sintraenfi](https://twitter.com/sintraenfi)